

EL ZURRIAGO.



*Está el tiempo temerario:
 ¡Como rebuznan los vientos!
 Récelo alguna ruina
 En los muros de Toledo.
 Guarde Dios Constantinopla
 Y á mi me libre de sebo.*

Copiado de una comedia antigua.==

Hasta ahora no dió la media. Los chineles le echaron la zarpa á Morales y lo condugeron á Cafarnaun en la noche del 16 del corriente, con su *livané* al canto y su correspondiente auto motivado. Iba el infeliz como una ovejita: llovía, pero no por eso aceleraba el paso: se couocía que no iba de muy buena gana al bateo. Ea, hijo, consuelate: ya estás preso y puedes escribir cuanto te se venga á las mientes sin riesgo de que te lleven á la cárcel. Esta gloria te faltaba: ya la tienes y debes tranquilizarte con la idéa de que no has cometido delito alguno, ni chico ni grande, ni tuerto ni travieso: se la debes á una majadería del

2
fiscal de censura Lopez Frias, que denunció el número 38 del Zurriago, y al juez que admitió la denuncia y al jurado que decretó el ha lugar á la formacion de causa. Parece increíble, pero no hay que dudarlo. El fiscal frio, calentejo en lo que es denunciar Zurriagos, tomó la pluma y sin encomendarse á Dios ni al Diabolo denunció como subversivo y sedicioso el susodicho número 38.—En esta generalidad fué comprendido todo nuestro Zurriago incluso los pelos que de las balas de la imprenta pudieron quedarse pegados á algunas letras ; Que bobada ! Sin embargo la generalidad de la denuncia ha servido para que todos los que habian firmado artículos en el número expresado, sean mandados reducir á prision y esto es muy hermoso : Morales habia puesto su firma solamente en los artículos que hay en él , semejantes al unguento amarillo que ni sana , ni mata : inocente es por supuesto, é inocente padece en el reynado de la Constitucion ; pero..... atrás viene quien las endereza : ; A bien que la responsabilidad personal no es moco de pabo y que la buscaremos aunque sea con candiles. Despues que el jurado falle la absolucion, hablaremos despacio. Vamos á la obligacion.

Milagros del poder judicial.

Ya nos catabamos que los señores jueces de la audiencia territorial de esta pro-

3

vincia que acusabamos en nuestro número
35 "á la faz de la Nacion,, no se habian
de reir de la chanza, y que les habia de
sentar la pulla como lavatiba de agua hir-
viendo. ¡Como ha de ser! Por vida nues-
tra que lo sentimos á fuer de patriótas y
no quisieramos que hubieran dado tal tro-
pezon, y tan funesto egemplo, pues que a-
si habrian evitado semejante disguto..... tan
amarho trago. Mas como sus señorías diz
que han denunciado el artículo que tra-
ta de ellos á la verdad que se nos hace car-
go de conciencia el haber quedado tan cor-
tos: y para que el asunto se presente á los
ciudadanos jueces de hecho con mas exten-
sion, desde luego quitamos aquel *parece* con
que empieza el párrafo de la página 8, y
decimos rotundamente y sin circunloquios
que la sala referida de la audiencia terri-
torial de esta provincia, mandando como
mandó poner en libertad á Ponce sin pren-
der á quien en su lugar fuese responsable
(aunque resultase que era el Excmo. Feliú)
cometió una infraccion de ley que es muy
escandalosa por todas sus circunstancias y
que constituye una *prevaricacion* manife-
sta = Si: *prevaricacion* es juzgar á sabiendas
contra derecho: y este crimen debe castigar-
se como previene el artículo 2.º capítulo 4.º
de la ley de 24 de marzo de 1813, del
cual haremos aquí un presente á los que no
gustan de confrontar citas: dice asi = " El

4
magistrado, ó juez de cualquiera clase que incurra en este delito (*la prevaricacion*) será privado de su empleo é inhabilitado perpetuamente para obtener oficio ni cargo alguno y pagará &c.»

Sus señorías se pondrán indudablemente algo mohinos ó amortazados al ver el párrafo que precede, y la polvareda que se ha levantado; y para desensevarles presentaremos una copia de un papel sellado que dice á la letra así.

A LAS CORTES.

Juan Jeremias Gonzalez, ciudadano español, usando del derecho de peticion sancionado en la Constitucion política de la Monarquia, expone: Que habiendo sido denunciado por subersivo un artículo de la Gaceta del gobierno ó de Madrid y habiendo fallado el jurado haber lugar á la formacion de causa, en la continuacion de esta han incurrido los jueces en las infracciones ó prevaricaciones siguientes: primera: Habiendo recurrido á la Audiencia territorial de Madrid, el individuo preso como responsable, aquella mandó ponerle en libertad contraviniendo á lo que exige la ley orgánica de la imprenta, segun la cual siempre debe resultar una persona responsable y estar esta presa en el caso en cuestion.

Segunda. Despues que la Audiencia dictó esta providencia se declaró tribunal in-

5

competente para conocer de la causa en el estado en que estaba. Siendo esto cierto, tambien es indudable que no debió dar la providencia anterior.

Tercera. El juez á quien volvió la causa la continua sin haber persona presa, con escándalo general y con infraccion manifiesta de todas las leyes.

Por lo tanto resultando estos jueces en el caso del artículo 1.º capítulo 1 del decreto de 24 de marzo de 1813 y debiendo las Cortes en uso de la vigesimaquinta facultad de las que señala el artículo 131 de la Constitucion hacer efectiva la responsabilidad de todo empleado público que la merezca en virtud de queja fundada de cualquier español, (son palabras del artículo 15 capítulo segundo del decreto) y á este fin nombrar una comision, que forme expediente instructivo a fin de apurar si los cargos aparecen suficientes, y apareciendo tales, decretar oida la comision, que ha lugar á la formacion de causa &c. (palabras tambien del decreto dicho artículo 16 del mismo capítulo.) El ciudadano esponente pide que las Cortes se sirvan nombrar esta comision, y declarar en consecuencia haber lugar á formar causa á la sala de esta Audiencia territorial y al juez de la causa, en lo cual harán una justicia interesante á la vindicta legal y quiza con ello atajen la multitud de prevaricaciones. Madrid y marzo 10 de 1822.== Juan Jeremias Gonzalez.

Cuyo original no hemos visto entregar, pero quedamos responsables de la certeza de que lo fue en manos de un señor secretario de las Cortes: así como de que sigue su curso en la secretaría de las mismas.

VARIEDADES

Carta dirigida á los descamisados de Cartagena, por uno que está en cueros en Madrid.

Amigos y compañeros

En el rrage y en ideas:

Tan hijos de la verdad

Que sois un retrato de ella.

Excelentísimos gorros,

Que sin salir de esa tierra

Teneis llenos de cuidados

A los señorones de esta;

Coco de los mandarines,

Cancón de los *servilletas*:

Bú de la pastelería,

Y alivio de nuestras penas.

Deseo que esta os encuentre

Disponiendo alguna fiesta

Para hacer un cariñito

A Rosa la pastelera.

O bien templando las flautas

Y juntando castañetas

Para armar un fandango

Que se escuche en Filadelfia.

Os envidiamos la suerte

De poder menear las piernas,

-7

Pues aquí no hay que esperar
Un baile en la vida eterna.

Es esta gente tan grave,
Que en quanto uno tararèa
Lo *lian* en papel sellado
Para que no se revuelva.

De manera que con esto
No hay músico en ésta tierra
Que se atreva á recordar
Que aprendió solfa en la escuela.

Y reducidos estamos
A oír por única orquesta
Los rebuznos^o de los burros
Y el graznar de las cornejas.

La fortuna es que las cosas
De la patria nos alegran:
Es la octava maravilla
Lo mucho que esta prospera.

Desde que las nuevas Córtes
Empezaron sus tareas

Aun que todo está lo mismo,
Hay esperanzas muy buenss.

Pues aunque ya se han pasado
Dos mesecillos, ó cerca
Diz que se verán mil flores
En este mayo que entra.

Si Dios quiere y la justicia
Se piensa ajustar las cuentas

A los ministros pasados,
Quizas antes que se mueran.

Cosa que á los actuales
Ha aterrado en tal manera

Que atortolados del miedo
No hacen una cosa buena.

Es lástima, vive Dios,
Que tanta pavora tengan,
Que sino fuera por eso:::
Su patriotismo luciera.

Escarmentado de antaño
El Rey, está tan alerta,
Que se engaña el que imagine
Que hay quien engañarlo pueda.

Prosigue siempre penando
Con su maldita dolencia:
Dios le dé á su Magestad
Lo que á todos nos convenga.

Del empréstito Vallejo
No se sabe ni una letra.
Diz que el conde de Toreno
Marchó á aclarar estas cuentas

Y que su contestacion
Unicamente se espera
Para poner á parir
Los fautores de esta empresa.

El *divino* está muy bueno:
Solo que ha dado en el tema
De que en un puesto muy alto
Ha de acabar su carrera.

Los medicos que ha juntado
Doña Rosa la alcahueta
Temen que flujo de sangre
Las camaras se le vuelvan.

Mas volvamos á la patria,
Que esto no nos interesa,

Y muy poco perderemos
Si el diablo á Rosa se lleva.

Ya no se tuercen los jueces
Ni dan sus pasos á ciegas,
Pues todos marchan derechos
A buscar la conveniencia.

La responsabilidad
Es cosa que los desvela
¡Seguro está que ninguno
Al gobierno cause pena!

Del capitan general
Se descubrió la inocencia
A pesar de malandrines
Y de tantas malas lenguas.

Con tan plausible motivo
Hubo regocijo y gresca:
Habia hombre que saltaba
Mas que una cabra en la sierra.

Al pobre de san Martín
Le han echado la condena
De que por otros diez años
Gefe político sea.

¡Que lástima de mancebo!
¡Lo privan de sus recetas!
¡Vaya, si anda la justicia
Mas derecha que una vela!

Por lo que hace á la Fontana
Tenemos la complacencia
De verla todos los dias
Desde que amanece abierta.

Los pages, aduladores,
Y alcahuetes de Botellas

Andan desacreditando

A una sociedad secreta.

Como los pillos la ultrajan

Se piensa que es cosa buena

Y por esto mucha gente

Rábia por entrar en ella.

Se dice que un aprendiz

En yo no sé que materia

Dirige á los Pepinianos.

¡Que mocoso! ¡Cuanto enreda!

En fin, están los madriles

Tan plagados de epidemias

Que sino llueve bien fuerte

Vamos á largar la geta.

No puedo seguir la carta.....

Porque me entra la jaqueca.

Avisadme cuando empieze

Por esos pueblos la siega.

Dad memorias de mi parte

Al que quisiere tenerlas.

Madrid 22 de Abril==

Angelito Media-lengua.

DIALOGO.

Entre don Cucufate y don Martirian.

El segundo salia de la secretaría de Córtes cuando el otro venia de acia Palacio. Toparonse de narices y don Cucufate prorumpio azorado:

Caramba, hombre, ¿Sabe vd. que van á prender a todos los Comuneros?==

D. Mart. (echando una carcajada á don Cucufate que se horripilaba) ¿Y en que cárcel los meten, amigo mio?

D. Cucuf. No se ria vd. por su vida pues quizá algun traidor Corchete nos esté atisbando. La noticia es cierta: ¡Sobre que la sé por Palacio.

D. Mart. Pues por Padilla que me alegro. Asi el ministerio que la dicte podrá aspirar á un premio de invencion.

D. Cucuf. ¡Que! ¿Por eso? Vaya que no sabe vd. ó se le ha olvidado la historia de nuestra revolucion. ¿Pues acaso desde el mismísimo 9 de marzo ha habido un ministerio que dejase de perseguir á los patriotas que han dado la libertad á la España? El interino rompió la marcha con la farsa de la republica que fraguó (este si que mereció el premio de invencion) Villazampa en Cataluña en mayo de 820 — El siguiente (es decir, los diamantes) continuó la misma carrera: testigo Valladolid, el Imperial Alejandro, el conde de Abisbal &c. &c. &c. estrellandose sobre todo con el héroe por escelerancia y con su heróico ejército, *pagineandolo* &c. Las siete perlas, ya se sabe que dieron otro paso, mas, pues para mas insulto empezaron á echar mano de los morderados serviles: ¿Luego que Diablos ha podido inventar en este ramo un Moscoso, ni un Rosa? ¡Si digo yo que está vd. trascordado!

Mart. Hombre de Dios, dejeme vd. empezar: el premio de invencion no digo yo que obtasen à el por ser los primeros en perseguir á los patriotas, pues en eso al menos cinco de los siete diamantes no solo hicieron cuanto puede hacerse, sino que habrá pocos que puedan dejarlos atrás. Mi expresion se refería al modo de poner presas á tres mil personas, pues si los Comuneros son tantos, yo no se en Madrid donde caben encerradas.

Cucuf. ¿Pues que acaso son vds. tres mil?

Mart. No disputemos de ello; pero si lo fuesen ¿Donde caben? Y el *posse* no puede negarse.

Cucuf. Y aunque eso fuese, cualquier *mocoso* los pondrá en payola. ¿Hay mas que meterlos en el Retiro?

Mart. Cierto. Allí vivaqueando podrian pasarlo bien; pero ¿Y si como eran tantos les daba la gana de ir á ponerse à cubierto bajo las galerías de Palacio?

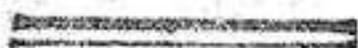
Cucuf. No tiene duda si son tantos y asistiendoles la razon, era difícil impedirse-lo: ¿Hay mas que ponerlos separados dejando á cada quisque preso en su casa?

Mart. Ya se ve: y entonces será bueno para los alguaciles y cesantes del Santo Oficio pues se habrán de crear trecientas plazas de alguaciles ó escribanos. Mire V. don Cucufate, no se apure V. en discurrir el modo con que pueden ser presos esos pá-

triotas, pues por mas ausente de sindere-
 sis que se hallase cualquier Excmo. no ha-
 ria la necesidad de atacar contra la ley
 á unos hombres á quienes oye V. decir con
 entusiasmo en la Puerta del Sol: yo soy Co-
 munero, con mas osadia aun que la que se
 supone á un Marigní cuando en desprecio
 de las llamas decia al gran Molay, yo soy
 Templario; pues los Comuneros siendo una
 asociacion dirigida exclusivamente á soste-
 ner la Constitucion, ni mas ni menos y
 siendo en verdad los buenos aun que no as-
 piren á la exclusiva, debieran reunirse aun
 en la misma Puerta del Sol, y se les da-
 ria un pito de todas esas paparruchas y
 aun del inquisidor mayor si lo fuese el Se-
 ñor Moscoso: y mas ahora desde que las Cór-
 tes por unanimidad han ilustrado tanto e
 glorioso título de Comunero, colocándolol
 é inscribiéndolo con tanta magestad en el
 salon de sus sesiones, que parece que cada
 uno de ellos encierra en su pecho el es-
 píritu de Padilla.— Tranquilicese V. mi
 buen amigo y riase de cuentos, pues los
 hombres que marchan por la senda de la
 virtud y de las leyes justas, jamas deven
 temer los caprichos ni la voluntariedad de
 nadie: y es muy tonto el que crea imponerles con
 tales amagos.— Asi que amigo mio deje
 V. ese cuidado, y vámonos á ver como a-
 justan las Córtes la golilla á esos Escelen-
 tisimos....

Cocuf. Loado sea Dios: me hace V. respirar. Esa serenidad de V. me inspira toda confianza: ya estoy tranquilo sobre el caso, y aun me reiría si esos *aprendices de algo* pensasen en eso. Vamonos á coger un asiento en las galerias pues yo aunque militar (lo era el don Cucufate) no entro por aquello de que *ni necesitamos saber las leyes...*

Mart. No sea V. mordaz mi amigo, que á cualquiera se le escapa un disparáte: vamos á las galerias que la sesion es importante y el bravo Presidente ocupa ya su puesto. (*Y se marcharon.*)



Contento habrá quedado el Señor Gomez Diaz con el artículo que ha puesto en el Diario de 17 de abril: ¡ Pobre hombre ! ¿ Con que es mentira que tubiese un preso en la carcel de Corte metido en un calabozo y sin recibirle declaracion por espacio de 8 dias ? Cuan-
tas veces diga el Señor Gomez Diaz que esto es mentira , otras tantas dirán los editores del Zurriago que el que miente es el Señor Gomez Diaz. Si se queja ante la ley (que regularmente lo excusara) ante la ley se le probará , y el Zurriago cantará la sentencia.—

Lo de haber sido agraciado con los honores de la toga en seguida al fallo *injusto* que pronunció contra el editor del Zurriago

(Megia) pudo haber sido casualidad; pero sucedió, y si fue casualidad, casualidad fue también que el Zurriago lo digese.

Aquello que dice su Señoría para justificar sus procedimientos relativos á la Gaceta, ya lo tomarán las Còrtes en consideracion y.... ojo á la representacion que queda inserta.

El Señor Gomez Diaz estraña que Megia no sea su apasionado despues que le ha irrogado los mayores perjuicios y ha quebrantado abiertamente la Constitucion y las leyes: ! Buena está la estrañeza; Ya se lo diran de misas cuando se le exija la responsabilidad personal, en la Audiencia territorial, en el Tribunal de justicia ó en las Còrtes, pues todo se andará si la sogá no se quiebra. Sírvale de consuelo enrretanto saber que el Señor fiscal de la Audiencia, opina en la causa de Megia que se le ponga en libertad, y *sin costas*; y eso ya es una enunciativa de que la responsabilidad personal no anda muy lejos.

En punto á la rotura de la Constitucion, no hay mas que ver el modo que tiene de disculparse el Señor Gomez Diaz para saber lo que hay de cierto.

Ultimamente se equivoca el Señor Gomez Diaz. Se equivoca si cree que lo temen los editores del Zurriago, por que estos no temen á todos los jueces de primera instancia nacidos y por nacer aunque los

viesen á todos juntos metidos en un costal. Solo temeràn á la ley , si alguna vez llegasen á delinquir: á los que han de aplicarla, nunca: por que si en tiempo del despotismo, se decia que el reo estaba *sub judice*, es decir bajo del juez , esto ya se acabó: pasó aquel tiempo y no volverá.

*Agur Señor Gomez Diaz:
Si es que le escarabajea
El Zurriago.... Callaremos
Con la condicion espresa
De que Vmd. ha de llevar
Siempre la vara derecha.*

NOTA. *Este periódico se publicará de cuando en cuando y por ahora no tiene dia fijo. El precio de la suscripcion es de 12 rs. por cada trece números. A los señores que se abonen en Madrid re les llevará á su casa : á los de fuera de la corte se les remitirá por el correo.*

Se suscribe en la libreria de Esparza , calle de la Concepcion Gerónima ; y se vende en las de Puz Brun, Sanz, Villa, Orea, Minutria, Alonso , Antoran Romeral. En Sevill'a en la de Beruá: En Cádiz en la de Picardo y en Jaen en la de Carrion.

MADRID: 1822.

IMPRENTA DE DON ANTONIO MARTINEZ.